

ADMU/DICON/SEMU/jmb.

PUENTE ALTO,

DEC. EX. N°

615

L 2 MAY 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; **Ley N°19.418**, Sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

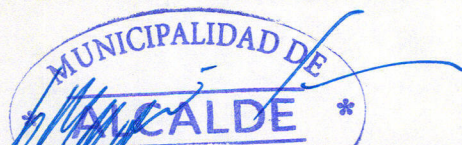
CONSIDERANDO:

1. Que se ha solicitado por doña **SANDRA SAN MARTÍN CERDA**, cédula nacional de identidad N°12.275.645-9, con domicilio en Puente Alto, Poblacion San Miguel, Calle Estrella Polar N°0247 Dp111, en su calidad de su última Directiva de la organización territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS SAN MIGUEL IV**", la caducidad de la personalidad jurídica de esa organización y que rola inscrita con el **N°565 a fs. 85 vta**, de fecha 14 de Junio del año 2002, del Registro Público de organizaciones Comunitarias del Municipio, fundada en la circunstancia de haber disminuido el número de sus socios, bajo el mínimo legal.
2. Que dicha situación se encuentra regulada en el Art.35° letra b) en relación con el Art. 8°, ambos de la citada **LEY N°19.418**.
3. Que la referida disolución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 de la referida **LEY N°19.418** debe ser declarada mediante decreto alcaldicio.

DECRETO:

DECLARASE LA DISOLUCION y cáncélese la personalidad jurídica da la Organización territorial denominada "JUNTA DE VECINOS SAN MIGUEL IV", la caducidad de la personalidad jurídica de esa organización y que rola inscrita con el N°565 a fs. 85 vta, de fecha 14 de Junio del año 2002, del Registro Público de organizaciones Comunitarias.

Regístrese, comuníquese, y archívese.


GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE


MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL